

Estatuto de Auditoría Interna



“Alcaldía Municipal de Taraira Vaupés”

ELIECER CABRERA LOMELY

Alcalde

ELIUB REYES BARRERA

Jefe de Control Interno (e)





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Introducción.....	3
Marco Normativo	4
Objetivo	6
Propósito y Misión	7
Alcance	8
Principios Fundamentales	9
Responsables del Sistema de Control Interno.....	10
Responsabilidad del Líder de Auditoría Interna.....	11
Alcance de los Servicios de Auditoría y Asesoría	13
Funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno	16
Independencia, Objetividad, Aptitud y Cuidado Profesional.....	17
Autoridad, Reservas, Facultades y Prohibiciones de los Auditores	18
Pericia, Diligencia y Cuidado Profesional	20
Normas para el Ejercicio de la Auditoría.....	21
Actualización	22
Glosario.....	23



INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Auditoría Interna de la Alcaldía de Taraira, se elabora a partir de los lineamientos que dictan las normas vigentes como la Constitución Política de Colombia, el Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, normas internacionales de auditoría, entre otras.

Es una herramienta importante del Sistema de Control Interno Institucional, pues se concibe como el mecanismo idóneo para determinar el propósito, autoridad y responsabilidad de la auditoría interna en la Alcaldía de Taraira, indistintamente si la auditoría es relacionada con el control interno o cualquier sistema de gestión que se adopte al interior de la Entidad. De la misma manera, es aplicable tanto al personal de planta como a los que se vinculen de acuerdo con las formas legales o contractuales existentes.











El proceso de Control y Evaluación, atendiendo la normatividad actual, presenta el Estatuto de Auditoría que permite a los servidores ejecutar la función de auditoría de manera más objetiva, eficiente y efectiva en aras de contribuir al logro de los objetivos institucionales. Es por esto, que se convierte en una guía que ayuda en la ejecución de sus funciones y obligaciones, respecto a la responsabilidad que cada uno de ellos tiene frente al ejercicio del Control Interno.

Este documento se podrá actualizar de acuerdo con los cambios normativos y modificaciones que eventualmente se puedan presentar, con el fin de disponer de un documento de consulta permanente.






MARCO NORMATIVO

-  Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
-  Ley 87 de 1993, la cual decreta que es obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para su Control Interno.
-  El Decreto 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
-  Decreto 648 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 y establece que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
-  El artículo 2.2.21.4.8, del Decreto 648 de 2017, establece los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna:
 -  Código de Ética del Auditor Interno
 -  Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno
 -  Estatuto de auditoría
 -  Plan Anual de Auditoría.
-  Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del





que trata el mencionado Decreto 1083 de 2015 y, en su artículo 2.2.23.1, señala que el Sistema de Control Interno, previsto en las Leyes 489 de 1998 y 87 de 1993, se articulará en el Sistema de Gestión en el marco del referido Modelo, a través de los mecanismos de control y verificación que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

 Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos - IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...” teniendo en cuenta que “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”¹.








¹INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA - IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. p.3



OBJETIVO

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin que el área de Auditoría Interna de la Alcaldía de Taraira, cumpla con las metas que establezca y que a través de sus actividades independientes y objetivas de aseguramiento (auditoría) y consulta, agregue valor y contribuya a la prevención oportuna y apropiada de riesgos y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Alcaldía.

Para el cabal cumplimiento de este Estatuto, se debe garantizar:

-  Independencia con respecto a los Auditados en el ejercicio de la función del área de Auditoría Interna.
-  Disponibilidad de personal de auditoría con las competencias requeridas (conocimiento, habilidades, actitudes y experiencia).
-  Confidencialidad de la información auditada.
-  Confiabilidad de los resultados de las auditorías realizadas.
-  Apoyo de la alta dirección en la implementación de las acciones de mejora necesarias.

Adicionalmente, contribuir a obtener el beneficio potencial de la función de auditoría en términos de su aporte a la gestión de riesgos, control, adecuada administración y al aprovechamiento de los recursos de la auditoría, al enfocarla en los temas relevantes que permitan agregar valor y mejorar las operaciones de la Alcaldía y entender la importancia del apoyo que la Alcaldía debe brindar a la auditoría, para realizar efectivamente su función evaluadora y asesora.



PROPÓSITO Y MISIÓN

Propósito

Definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. “Conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario con los conocimientos y experiencia específica en relación con el objeto de la Alcaldía.

Misión.






Asesorar continuamente al alcalde de Taraira, mediante un proceso integral de auditoria, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional y su sistema de control interno, para buscar que ésta se desarrolle dentro de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales, así como el cumplimiento de las directrices gubernamentales, marco legal y políticas corporativas.



ALCANCE

Regular el ejercicio de la auditoría interna, mediante "...actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes". El alcance de los servicios de Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del Control Interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos organizacionales.

El alcance de los servicios de asesoría estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. La asesoría se prestará mediante:

-  La participación en Comités permanentes o temporales, formalmente establecidos. Participación que será con voz, pero sin voto.
-  La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.
-  La participación en la autoevaluación de los controles.
-  La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización y la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
-  La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.

La prestación de los servicios de asesoría estará supeditada a la disponibilidad de recursos y al potencial de los trabajos de asesoría para agregar valor. Estas actividades deberán ser programadas y puestas a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno (o quien haga sus veces), con el fin de formalizar sus actividades y alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de Auditoría.



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La eficacia de la labor de Auditoría Interna exige el cumplimiento integral de los siguientes principios fundamentales que deben ser adoptados en su totalidad por los auditores internos:


1. Ser íntegros y demostrarlo en el actuar
2. Demostrar competencia y debido cuidado profesional
3. Ser objetivos e independientes de los auditados
4. Alinearse con la estrategia, objetivos y riesgos de la Alcaldía Taraira
5. Posicionarse de forma apropiada y contar con los recursos adecuados
6. Demostrar calidad y mejora continua
7. Comunicarse de forma efectiva
8. Proporcionar aseguramiento basado en riesgos
9. Proporcionar análisis exhaustivos para efectuar un análisis de fondo, proactivo y estar orientados hacia el futuro.
10. Promover la mejora organizacional




RESPONSABLES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO


La responsabilidad del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno es del alcalde Municipal, secretarios de Despacho, asesor de la oficina de control interno y en general de todos los funcionarios de la Alcaldía, así como los contratistas, sin embargo, es necesario identificar roles y responsabilidades en dicho sistema.

Para asegurar el cumplimiento y preservar la integridad del Sistema de Control Interno en la Alcaldía, se dará aplicación al modelo en Tres Líneas de Defensa, según el estándar impulsado por el European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA) el cual define las responsabilidades frente al Sistema de Control Interno, en los siguientes términos:

 **La primera línea de defensa** está constituida por los dueños de los procesos, quienes establecen, como parte de sus funciones y labores diarias, sus propias actividades de control para mitigar sus riesgos y mantener un control interno efectivo.

 **La segunda línea de defensa** está enmarcada en las diferentes funciones de cumplimiento, supervisión y monitoreo, adelantadas por las áreas que llevan a cabo actividades de control de reporte financiero, cumplimiento legal y regulatorio, sistemas de gestión de calidad, seguridad de la información, supervisión e inspección y gestión de riesgos, donde se facilita y monitorea la implementación de actividades de control para la mitigación de los riesgos.

Esta línea asegura que la primera línea de defensa esté operando de la forma que fue establecida y propone e implementa los correctivos del caso según corresponda.

 **La tercera línea de defensa** corresponde al aseguramiento independiente, por medio de las actividades de auditoría interna. Mediante esta línea de defensa se proporciona a la alta dirección un aseguramiento razonable sobre la efectividad administrativa, gestión de riesgos y control de la alcaldía, a través de una labor de auditoría profesional, especializada, independiente y objetiva.





RESPONSABILIDAD DEL LIDER DE AUDITORÍA INTERNA

El líder de Auditoría Interna es el asesor de control interno de la Alcaldía Municipal de Taraira, en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsable de:







- Elaborar y presentar para su aprobación al Comité de Auditoría y Riesgos, el Plan Anual de Auditoría y las modificaciones que hubiere que hacer a dicho Plan, basado en el Sistema de Gestión de Riesgos, así como los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su ejecución.

Dicho plan se desarrollará sobre la base de una priorización de auditorías considerando la evaluación que de manera independiente realice el auditor a los riesgos y controles claves identificados por la Administración.

- Informar al Comité de Auditoría y Riesgos y/o alcalde, según corresponda, los problemas relevantes o materiales relacionados con los procesos para controlar las actividades de la administración municipal, incluyendo las mejoras potenciales de tales procesos y sus soluciones, de acuerdo con los planes de acción formulados por las áreas.
- Informar oportunamente al Comité de Auditoría y Riesgos y/o alcalde, cualquier dificultad o restricción presentada en el curso del trabajo de auditoría, incluyendo limitaciones al alcance de las actividades y/o al acceso a la información necesaria.
- Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos y/o alcalde, periódicamente información sobre el estado, resultados y asuntos significativos del Plan Anual de Auditoría.
- Definir, analizar, mantener actualizados y recomendar, según corresponda, las políticas, principios, modelos y metodologías relacionadas con la actividad de auditoría interna para la alcaldía de Taraira, todo ello bajo un enfoque sistemático del trabajo de auditoría.
- Dirimir, en primera instancia, con los dueños de los procesos, las discrepancias que se lleguen a presentar respecto de observaciones y/o hallazgos que surjan de auditorías realizadas no aceptadas, en segunda instancia por el Comité de Auditoría y Riesgos para su consideración y resolución.







-  Presentar al menos anualmente, al Comité de Auditoría y Riesgos, un reporte o manifestación sobre la independencia que gozó el área de Auditoría Interna en la entidad para construir y ejecutar su Plan Anual de Auditoría.
-  Presentar al Comité de Auditoría y Riesgos, los resultados de la evaluación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC), ejecutado por el área de Auditoría Interna por lo menos anualmente.
-  Gestionar la actividad de auditoría interna de forma que haga posible que la actividad en su conjunto, cumplan las normas y el Código de Ética.
-  Revisar y proponer la actualización anual, si fuera necesario, de este Estatuto y del Reglamento del Comité de Auditoría y Riesgos en lo concerniente a las actividades de Auditoría Interna.
-  Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle el área de Auditoría Interna y de entes externos de control.
-  Ejecutar el Plan Anual de Auditoría de la Alcaldía, aprobado por el Comité de Auditoría y Riesgos.





ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y ASESORIA

-  El alcance de los servicios de Auditoria comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la evaluación de la gestión del riesgo.
-  El alcance de los servicios de asesoría y acompañamiento estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas de tipo preventivo para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. Para realizar asesoría y acompañamiento la oficina de Control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces debe:
- Desarrollar diagnóstico de las principales fortalezas y debilidades que afectan el desarrollo de los objetivos institucionales.
 - Motivar al interior de la entidad propuesta de mejoramiento institucional
 - Proponer mecanismos que faciliten la autoevaluación del control.
 - Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación, divulgación y acompañamiento, entre otras.
 - Sensibilizar y capacitar en temas transversales como Sistema de Control Interno, Administración de riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude, medición del desempeño, buen gobierno, rendición de cuentas, prácticas éticas y políticas anticorrupción, planes de mejoramiento, evaluación de programas, y otras áreas que afectan la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
 - Efectuar talleres sobre evaluación de riesgos y controles y sensibilización en temas como:
 - Prevención del fraude
 - Medición del desempeño
 - Diseño de controles
 - Asistir a los Comités a los cuales se invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de realizar seguimiento de la situación de la entidad y aportar en caso necesario en la formulación de propuestas innovadoras que generen valor agregado.
 - Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la Administración.










- i. Incluir en el Plan Anual de Auditoria la programación de actividades de asesoría y acompañamiento.
- j. Promover la aplicación y mejoramiento de controles
- k. Actualización y capacitación permanente.

Roles de la Oficina de Control Interno

La actividad de auditoría interna en la Alcaldía de Taraira se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1993, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 1599 de 2005, Circular DAFP 06 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, Decreto 943 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Resolución 2469 de 2016, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Guía de Auditoria para entidades públicas, NTCGP: 1000: 2009, NTC:9001:2005, NTC ISO 19011 y las normas que los modifiquen o adicione. Además, las disposiciones que adopte el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Taraira quien en lo pertinente cumplirá las funciones técnicas de un comité de auditoría, siempre y cuando no contradiga la Constitución y la Ley.

Actualmente la Oficina de Control Interno se enfoca al cumplimiento de los siguientes Roles:

-  Liderazgo estratégico
-  Enfoque hacia la prevención
-  Evaluación de la gestión del riesgo
-  Evaluación y seguimiento
-  Relación con entes externos de control.






Profesionalismo

La actividad de auditoría interna en la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Taraira, se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoría interna, el código de Ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad incluida las guías, como mejor practica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Entidad.



Autoridades y Responsabilidades

Como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno en la alcaldía el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Taraira estará conformado por:

-  El Representante legal quien lo preside
-  El jefe de Planeación o quien haga sus veces
-  Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal
-  El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de control Interno.
-  El jefe de control interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el mismo y ejercerá la secretaria técnica.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Son funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, las siguientes:



Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualización y acciones de fortalecimiento del Sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.



Adoptar el Plan de Auditoria de la Alcaldía de Taraira que presenta el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoria, basado la priorización en los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.



Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.



Revisar la información contenida en los estatutos financieros de la Entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.



Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoria.



Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de auditoria.



Someter a aprobación del alcalde la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.



Las demás asignadas por el alcalde de Taraira.





INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, APTITUD Y CUIDADO PROFESIONAL

Los principios fundamentales que se deben tener en cuenta para la práctica de auditoría es mantener la independencia en el desarrollo de la actividad de Auditoría Interna, los auditores internos deben ser objetivos y tener una actitud imparcial y neutral en el cumplimiento de su trabajo. El jefe de control interno, debe reportar y ratificar al alcalde, la independencia que tiene la actividad de la Auditoría Interna dentro de la administración municipal.

Aptitud y cuidado profesional: “Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el “cuidado y la aptitud que se espera de un auditor interno prudente y competente”. (pág. 22 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

Aptitud: “Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales”, de igual manera “La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir los conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades”. (pág. 7 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

Por tanto, el jefe de Control Interno, incluirá como parte de sus informes, un informe habitual sobre el personal de la oficina de control interno encargado de la actividad de auditoría, donde se incluya una aseveración al cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética. Ni la Dirección de Control Interno, ni los auditores internos a título individual tienen autoridad ni responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y en el desempeño de sus responsabilidades/funciones, los auditores internos han de evitar conflictos de intereses, y cuando esto se dé, deben declararlo.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la dirección de control interno o de cualquiera de los auditores internos, debe comunicarse a la alta dirección.



AUTORIDAD, RESERVAS, FACULTADES Y PROHIBICIONES DE LOS AUDITORES





El proceso de Control y Evaluación y los auditores internos a título individual, no tienen autoridad, ni responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y han de evitar conflictos de intereses, de acuerdo con el código de ética del Auditor Interno.

Reservas

El auditor interno en su actividad de auditoría deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por la Oficina de Control Interno.

Facultades

Los auditores internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están facultados para:

-  Tener acceso a todas las personas, archivos, datos, información, sistemas y bienes que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones preservando que se cumpla con políticas de confidencialidad. EL proceso de Control y Evaluación podrá requerir acceso permanente a datos y a sistemas informáticos y deberá informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.
-  Establecer las frecuencias, temas y alcances de las evaluaciones y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de auditoría.
-  Solicitar la colaboración necesaria del personal en los demás procesos institucionales en los que se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la Entidad.
-  Contar con el apoyo de auditores externos para la realización de trabajos de auditoría cuando los integrantes del equipo auditor no cuenten con el





conocimiento, capacidad y experiencia sobre un tema específico o también cuando se realice una solicitud expresa por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la Entidad que comprometan sus recursos y la confidencialidad e integridad de la información.
- La información solicitada por el proceso de Control y Evaluación, debe ser entregada por los líderes de los procesos y demás servidores de la Entidad, en los plazos establecidos y habrá de ser fiel e íntegra. Para este fin, cada líder, deberá diligenciar la autorización escrita corresponde en la carta de representación que determina el Decreto 648 de 2017, Artículo 16 ".....Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna..... b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces."

Prohibiciones

Los auditores internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o aprobaciones.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier servidor de la Entidad que no sea del proceso de Control y Evaluación, con excepción de los que hayan sido asignados apropiadamente para el ejercicio de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de auditoría interna.



PERICIA, DILIGENCIA Y CUIDADO PROFESIONAL

Los servidores públicos del proceso de Control y Evaluación deben realizar sus funciones con la pericia y la debida diligencia y cuidado profesional. Para tal fin, la Entidad deberá validar que posean y mantengan, las competencias, los conocimientos necesarios, aptitudes, experiencia y en lo posible hayan obtenido certificaciones en la profesión, para el desempeño eficiente de sus funciones.



NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

El área de Auditoría Interna cumplirá en todo caso, como mínimo, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, los principios fundamentales de la auditoría interna, las guías obligatorias y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos - The IIA.





ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado anualmente por el proceso de Control y Evaluación y de ser necesario, presentará nuevas versiones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación, de acuerdo con los cambios de la normatividad o de la actividad de auditoría interna.



GLOSARIO

Según las Normas Internacionales de Auditoría para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, las definiciones son las siguientes:

Aceptación de riesgo: “El nivel de riesgo que una organización está dispuesta a aceptar”. (pág. 22 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

Actividad de Auditoría Interna: “Un departamento, división, equipo de consultores, u otros practicantes que proporcionan servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. La actividad de auditoría interna ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”. (pág. 22 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

Código de Ética: “El Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors - IIA) es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, y de Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna. El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna”. (pág. 22 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren aplicación de amenaza, de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio. (pág. 23 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

Norma: “Un pronunciamiento profesional promulgado por el Consejo de Normas de Auditoría Interna que describe los requerimientos para desempeñar un amplio rango de actividades de auditoría interna y para evaluar el desempeño de la auditoría





NIT: 832000219-4

interna". (pág. 24 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría-Instituto de Auditores Internos de Colombia).

SCI: Sistema de Control Interno

CIAI: Comité Institucional de Auditoría Interna

PAA: Programa Anual de Auditoría

IIA: Instituto de Auditores Internos

NIAs: Normas Internacionales de Auditoría



ELIECER CABRERA LOMELY
Alcalde

"TARAIRA, ;PARA UN FUTURO MEJOR!"

